CONTRATO Nº 13/2.018

Entre Cañas Paraguayas S.A., - CAPASA (RUC 80009832-3), con dominicio en las calles Palma N° 1064 esquina Garibaldi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el ABOG. MANUEL W. CHÁVEZ AGHEMO, en su calidad de Presidente del Directorio y Director Ejecutivo, con Cédula de Identidad Nº 533.665, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CORRUGADORA PARAGUAYA S.A., RUC N° 80003318-3, domiciliada en Ruta Gral. Aquino Km 12,5 de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el SEÑOR MAURICIO NICOLÁS GONZÁLEZ AGUERO, con Cédula de Identidad N° 3.369.702, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO para la "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Pública Nacional-SBE N° 03/2018, ID Nº 348.561, realizado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), para la contratación de "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN", convocado por Cañas Paraguayas Sociedad Anónima.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 348.561----------

Abog. Manuel W. Chávez A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación Pública Nacional-SBE N° 03/2018, para la "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN", convocado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de Cañas Paraguayas S.A. La adjudicación fue realizada por Resolución Presidencia N° 95/2018----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICOS Y FORMA DE PAGO:

Nro. de Orden	Nro. de Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total Máximo
1	1	Caja de Cartón – Negra de 750 ml x 12	CP	Paraguaya	Unidad	18.409	36.817	4.730	174.144.410
2	2	Caja de Cartón – Roja de 750 ml x 12	CP	Paraguaya	Unidad	7.788	15.575	4.730	73.669.750
3	3	Caja de Cartón – Azúl de 750 ml. x 12	CP	Paraguaya	Unidad	1.000	2.000	4.961	9.922.000
4	4	Caja de Cartón – Negra de 450 ml. x 12	CP	Paraguaya	Unidad	21.139	42.677	3.618	154.405.386
5	5	Caja de Cartón – Negra de 200 ml. x 24	CP	Paraguaya	Unidad	62.703	125.405	2.024	253.819.720
6	6	Caja de Cartón Parapiti de 900 ml.	CP	Paraguaya	Unidad	7.245	14.490	2.695	39.050.550
7	7	Caja de Cartón Parapiti de 450 ml. x 24	CP	Paraguaya	Unidad	24.850	49.700	2.629	130.661.300
8	8	Caja de Cartón de 200 ml. x 24	CP	Paraguaya	Unidad	7.875	15.750	1.892	29.799.000

Gs. 865.472.116

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Ochocientos sesenta y cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento diez y seis.** --------

Abog. Manuel W. Chávez A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuestos en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el 28 de Diciembre de 2018.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La convocante emitirá una orden de compra con el detalle de los bienes a ser entregados, así como las cantidades que serán según necesidad de la misma.

El lugar de entrega es: En el Departamento de Almacenes, sito en la calle Palma 1064 esquina Garibaldi.

Plazo para la entrega:

Dentro de los 15 días hábiles de la recepción de la orden de compra emitida por la Convocante. En el horario de 07:00 a.m. hasta las 11:50 a.m. y de 13:00 hasta las 15:30 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia Administrativa – Departamento de Almacenes de CAPASA.----------**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Abog. Manuel W. Chávez A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 15 de Junio del año 2018. ----------

Firmado por

Abog. Manuel W. Chávez A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

ABOG. MANUEL W. CHÁVEZ AGHEMO

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Firmado por:

MAURICIO NICOLÁS GONZÁLEZ AGUERO
REPRESENTANTE LEGAL
CORRUGADORA PARAGUAYA S.A.